



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



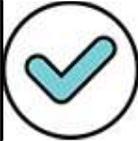
Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
 SOLOZANO ALTAMIRANO JUAN
SIMBOLOGÍA UTILIZADA:
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Firmado digitalmente por:
 AMEN CASTILLO JOAQUIN
 LUIS ERNESTO ERILAS
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hanc
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOLÓRZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500



**INSTITUTO NACIONAL
DE INNOVACIÓN AGRARIA**
Ministerio de Agricultura y Riego

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES:

ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2506684



Firmado digitalmente por:
AVIEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 034 "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



Firmado digitalmente por:
AMEL CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45402381 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

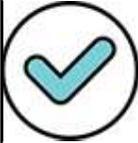
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 4546199 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCION DE NULIDAD)



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma digital

Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
DOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:36-0500

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.*

Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO VIGENTE
LUIS ERNESTO FIR 05492291 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Importante

Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAIRANO JUAN
DIEGO FIR 43690409
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Se resolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Firmado digitalmente por:
AMEN CASPILELLA QUIN
LUIS ERNESTO FIR 504039
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Firmado digitalmente por:
SOLORENE PINO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO, DIEGO EN EL SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45402391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR: 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Firmado digitalmente por:
SOLRZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR: 43851402 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR: 454026 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:08:07-0500

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR: 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
DOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 46492391 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ASTORIAN JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

Firmado digitalmente por:
AVIEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 4342280 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALFAMPRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, de manera repetir contra los responsables de la demora injustificada.

Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 434921391 hard

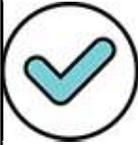
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Firmado digitalmente por:
AVILA CASTAÑO OSORIO
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE



Firmado digitalmente por:
Nombre: SOLOMIRANO JUAN : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
DIEGO FIR 43651492 hard
Motivo: RUC N° : 20131365994
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500
Domicilio legal : Av. La Molina 1981 - La Molina
Teléfono: : 240 2100 Anexo 281
Correo electrónico: : dgarcia@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2506684

DETALLE DEL BIEN	CANTIDAD
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2506684	04

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 / 001-2024-INIA-UA / LP N° 12-2024-INIA el 30 de setiembre del 2024**

Asimismo, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 163-2024-INIA de fecha 27 de setiembre de 2024, autoriza en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la cuarta disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 32103, la adquisición de cuatro (04) camionetas 4x4 para el Proyecto de Inversión (PI) denominado: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Arequipa y Lima”.



Firmado digitalmente por:
Nombre: AVILA CASTILLO JOAQUIN :
LUIS ERNESTO FIR 45492381 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

Firmado digitalmente por:
REPÚBLICA PERU
GARCIA CORDOBA DARCY FIR:44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500
Firma Digital



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en **FORMA PARCIAL** según el siguiente detalle, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La entrega de los bienes se debe realizar dos (02) entregas:

- **PRIMERA ENTREGA (02 VEHICULOS):** debe realizarse como máximo a los (20) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- **SEGUNDA ENTREGA (02 VEHICULOS):** debe realizarse como máximo a los (120) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en forma impresa en la Caja de la Entidad de INIA, sito en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima o de forma Gratuita se podrá descargar del portal del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 28:05:07-0500

- Ley N° 1953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, y su modificación efectuada mediante **Decreto Legislativo N° 1444**.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Firmado digitalmente por:

DIEGO FIR 43651492 hard

Motivo: Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Adicionalmente adjuntar brochure, folleto, catálogo u hoja técnica que detalle las características de los bienes ofertados.

- e) El proveedor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas del bien ofertado, que evidencien que los mismos cumple totalmente con lo requerido en la presente

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard
Motivo: Doy V° B° f)
Fecha: 24/10/2024 18:27:33

especificación técnica, lo cual debe de ser complementado a través de catálogos, folletos otros documentos que demuestre las condiciones técnicas del bien

ofertado.
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
AVENA JUAN CARLOS FIR 45492391 hard
LUIS FERNANDO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 18:27:33

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Firmado digitalmente por:

SOLÓZAN

DIEGO FIR 43661492-hard

Motivo: Soy el autor del

documento
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

- g) Demolición para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual
- k) Declaración Jurada que cuenta con una casa comercial o taller autorizado a nivel nacional, que garantice el soporte Técnico post venta. Además, ofrecer servicio técnico, venta de repuestos y demás accesorios para el funcionamiento adecuado. Por lo que el contratista deberá presentar una declaración simple de soporte técnico y carta firmada y en hoja membretada emitida por el fabricante que respalde la actividad comercial a la entrega de documentos para el perfeccionamiento del contrato. Así mismo, deberá de especificar la procedencia de los repuestos, los cuales deben ser de la misma marca y modelo del equipo.
- l) Declaración Jurada de que el contratista cuenta con una red de talleres propios para el suministro de respuestas que tenga cobertura nacional. En caso de ser distribuidor autorizado, deberá presentar una carta simple de fabricante que acredite la condición, presentado cuando se realice el mantenimiento del vehículo.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de la buena pro, conforme lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por:

AVEN CASTILLO

LUIS ERNESTO FIR 44236-hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 24/10/2024 05:07:0500

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**

Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles una vez que el proveedor haya cumplido con las entregas, y dada la conformidad del área usuaria. El tiempo de pago será dentro de los quince (15) días calendarios de otorgada la Conformidad de los bienes por parte del Área usuaria, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las condiciones establecidas. A continuación, se detalla la forma de pago:

A) Prestación principal:

El pago se efectuará en dos armadas de acuerdo al siguiente detalle:

El 97 % del monto de la prestación principal a la entrega del bien y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Conformidad de prestación
- Comprobante de pago
- Certificado de garantía integral
- Constancia o acta de capacitación

Firmado digitalmente por:
AVILA LUIS FRANCISCO FIR 45402391 hard
LUIS FRANCISCO FIR 45402391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

El 3% del monto de la prestación principal a la entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:

- SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Placa
- Conformidad de la prestación

B) Prestación accesoria:

Se pagará por cada servicio efectuado conforme se vayan realizando la ejecución de los mantenimientos, previa conformidad del área usuaria y/o jefe del área de transporte o el que haga sus veces en lugar en lugar donde se asignen las unidades vehiculares, de ser el caso.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte de orden de trabajo, detallando el servicio de mantenimiento preventivo efectuado a la unidad vehicular
- Conformidad por el servicio de mantenimiento, emitido con el área usuaria y/o jefe de transporte, del lugar donde este asignado la unidad vehicular.
- Comprobante de pago.

Los pagos principales y/o accesoria será en soles dentro de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de cada prestación

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de cuatro (04) Camionetas 4x4 en el marco del PI con CUI N° 2506684 – (Vehículo Tipo I: Camioneta) - (Componente II, Acción 2.4, Actividad 2.4.1, 2.4.3, 2.4.7, y 2.4.8)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias –DSME / Unidad Ejecutora de Inversiones- UEI - PI N°2506684

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cuatro 04 camionetas (**Vehículo Tipo I: Camioneta**), para el desarrollo del **Componente II**: Equipamiento e implementación para la investigación y transferencia de tecnologías en el manejo de la ganadería caprina en bosque seco, para el cumplimiento de las metas programadas en la **Acción 2.4**. Implementación de viveros forestales en EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso.; **Actividad 2.4.1**. Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Los Cedros; **Actividad 2.4.3**. Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Vista Florida; **Actividad 2.4.7**. Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Chinchá; **Actividad 2.4.8**. Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Canaán; en el marco del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Arequipa, Cusco, Ayacucho, Ica y Lima"** identificado con CUI N°2506684.

Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOSE ANTONIO
LUIS ERNESTO FIR 43651492 hard

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:04:00

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de (04) camionetas permitirá el acceso a lugares del ámbito de intervención del proyecto, y permitirán el fortalecimiento del Componente 4 "Transferencia de tecnologías y desarrollo de capacidades en el manejo de la ganadería caprina en bosque seco y costa central" que comprende la realización de numerosas actividades presenciales en diferentes puntos dentro del ámbito de intervención del proyecto, como lo son las asistencias técnicas y capacitaciones por parte de Especialistas en Transferencia de Tecnología; o presentación de investigaciones, toma de muestras, y asistencia a reuniones presenciales por parte de los Especialistas en Investigación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de un (04) camionetas, para la **Actividad 2.4.1, 2.4.3, 2.4.7, y 2.4.8** de la **Acción 2.4** Implementación de viveros forestales en EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso; que corresponde al **Componente 2** Equipamiento e implementación para la investigación y transferencia de tecnologías en el manejo de la ganadería caprina

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juan Carlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:09:59-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:22:48-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por: TAMIRANO JUAN
SOLORZANO ALVARO
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Doy V° B° en bosque seco, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto
Fecha: 24/10/2024 18:27:15-0500
Descripción: "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y Costa Central, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima" identificado con CUI N°2506684.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CAMIONETA	Unidad	04

Descripción:

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Tipo de Bien	Camioneta 4x4 Pick up Doble Cabina
Condición del Bien	Nuevo
Modelo	Mínimo 2024 ¹
Color	Blanco
Motor	
Combustible	Diesel
Potencia máxima	Máximo 205 CV con 3,600 rpm
Numero de Cilindros	04 en línea
Cilindrada	Mínimo 2,440 cm ³ ²
Inyección de combustible	Inyección Directa con Common Rail
Torque	Torque Mínimo: 42 kgf-m y Torque Máximo: 46 kgf-m entre 1,400 hasta 3,400 rpm
Capacidad de Tanque	Entre 74 a 81 L
Transmisión	
Tipo/Velocidades	Mecánica de 6 velocidades hacia delante más reversa
Tracción	4 X 4 Electrónico (H2 - H4 - L4)
Frenos	
Delantero	Disco ventilado
Posterior	Posterior Tambor o Tambores con zapatas contrapuestas o discos ventilados ³



Firmado digitalmente por: AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:17-0500

¹ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°54 realiza por la empresa TRACTO CAMIONES USA S.A.C

² Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°03 realiza por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

³ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°39 y 50 realiza por la empresa ANDES MOTOR PERU S.A.C, TRACTO CAMIONES USA S.A.C

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365984 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:10:03-0500



Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:23:05-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTA MIRIAM

DIEGO FIR 43651492

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/10/2024 18:27:35

ABS y EBD	Si
Dirección	
Tipo	Hidráulica, piñón y cremallera asistida, electrónicamente asistida con control de flujo variable o asistida eléctricamente (EPS). ⁴

Aros y neumáticos

Tipo	Acero o Aleación
Medidas	Mínimo 16" ⁵
Dimensiones camioneta	
Distancia entre ejes	De 3000 a 3270 mm
Largo total	Entre 5,000 - 5,400 mm ⁶
Ancho total	De 1815 a 2208 mm
Alto total	De 1795 a 1900 mm

Suspensión

Delantera	Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o paralelogramo deformable amortiguadores hidráulicos presurizados a gas más barra estabilizadora
Trasera	Eje rígido con muelles semi elípticos o brazos múltiples con muelles o elásticos semielípticos, amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos, internos al chasis o eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos. ⁷

Dimensiones

Largo	Entre 5,000 - 5,400 mm (*)
Ancho	Mínimo 1,700 mm (*)
Alto	Entre 1,750 - 1,850 mm (*)
Batalla	Entre 3,000 - 3,270 mm ⁸
Trocha delantera	Mínimo 1500 ⁹
Trocha posterior	Entre 1.540 - 1.580 mm / 1.515- 1.580 mm
Distancia libre del suelo	Entre 227 - 286 mm/ 220 - 286 mm/ 215 - 286 mm ¹⁰

Firmado digitalmente por:

AMEN CASTILLO JOAQUIN

LUIS ERNESTO FIR 45492391

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 20:05:07

⁴ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°21 realiza por la empresa AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

⁵ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N° 04, 22 y 40 formulado por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A, AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L y ANDES MOTOR

(*) De acuerdo al Pliego de absolución de consultas N° 55 formulado por la empresa TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

⁶ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°555 formulado por la empresa TRACTO CAMIONES USA S.A.C

⁷ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°23 realizado por la empresa AUTOMATRIZ CISNE S.R.L

⁸ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°41 realizado por la empresa ANDES MOTOR S.A.C

⁹ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°24, 37 y 42 realizado por la empresa AUTOMATRIZ CISNE S.R.L, PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C, ANDES MOTOR, TRACTO CAMIONES USA S.A.C

¹⁰ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°43 realizado por la empresa ANDES MOTOR S.A.C

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 10:10:07-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 10:23:23-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Firmado digitalmente por: SOLORZANO ALTAIR AMBANDI JUAN
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 18:05:00

Longitud de tolva	Mínimo 1,470mm ¹¹
Ancho de tolva	Mínimo 1,470mm ¹²
Altura de tolva	Mínimo 460 ¹³
Pesos y capacidades	
Peso bruto total	Mínimo 2800 kg
Peso neto	Mínimo 1800 kg
Capacidad de carga	De 955 a 1112 kg
Equipamiento	
Airbags	Presencia de Airbags obligatorio ¹⁴
Aire acondicionado	Si
Advertencia de luces	Si
Advertencia de puerta abierta	Si
Asiento delantero	De cuero, tipo butaca, deslizable, reclinable con apoyacabezas regulables x2
Asientos posteriores	de cuero, tipo banca, fijos y plegables, con 3 apoyacabezas ¹⁵
Cinturón de seguridad delanteros	2 x 3P ELR

Cinturón de seguridad posteriores	2 x 3 P ELR
Cobertor de piso	De acuerdo con el fabricante (estándar de fabrica)
Consola central	Con tapa
Control de apertura de puertas	Eléctrico
Control de encendido de faros	Manual
Control inalámbrico de pestillos	Tipo Flip (Llave inalámbrica que hace saltar los pestillos de las puertas sin necesidad de introducirla mecánicamente en una ranura) / control inalámbrico de pestillos tipo Flip o control inalámbrico de acuerdo al fabricante.
Control interior de pestillos	Eléctrico

Firmado digitalmente por: AVIEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 4505070500
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:00

¹¹ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°05 realizado por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

¹² Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N° 06 realizado por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

¹³ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°07 y 57 realizado por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A., TRACTO CAMIONES USA S.A C

¹⁴ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°08 realizado por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A

¹⁵ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N° 16 realizado por la empresa AUTOESPAR SA

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240 2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juan Carlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 19:10:11-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 19:23:39-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



Firmado digitalmente por: SOLORZANO ALVARO ANDRÉS JUAN "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
MOTIVO: De la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIEGO FIR 43051492
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Control interior de ventanas	Eléctrico
Desempañador de luna	Si
Espejo retrovisor interior	Anti-destello día/noche
Cámara de retroceso	Si
Guantera con llave	Si
Indicador ECO	Opcional/De preferencia de acuerdo al fabricante (estándar de fábrica)
Manijas interiores	Cromadas y/o de acuerdo con el fabricante
Odómetro parcial (Trip x2)	Si
Panel Multi- información	Si
Parasoles	Piloto y copiloto (copiloto con espejo)
Parlantes	Mínimo 4
Porta botellas	Opcional
Palanca de cambio	Uretano
Reloj digital	si
Pantalla Táctil	Mínimo 8" ± 2
Sistema de audio	AM/FM, MP3/ opcional, USB Bluetooth, AUX, Android Auto® y Apple CarPlay®/ opcional ¹⁶
Tacómetro	si
Tercera luz de freno	LED
Timón	De acuerdo con el fabricante (De preferencia de cuero)
Tomacorriente	12 V *1
Pisos de fabrica	Si
Antena	Si
Aro de repuesto	Tipo acero más llanta
Espejos retrovisores exteriores	De acuerdo con el fabricante (estándar de fábrica)
Tipos de faros	Halógenos multireflectores / LED
Faros neblineros	Si / De preferencia LED
Faros neblineros	Debe contar con mínimo 3 faros circulares de 7.5" instalados en la parte frontal. ¹⁷
Parachoques	Halógena LED"
Guarda salpicaduras	Delanteros y posteriores
Lunas delanteras	Laminadas, tintada verde con top shade y/o De acuerdo con el fabricante (Estándar de fábrica).



Firmado digitalmente por: AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 10430761
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

¹⁶ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°10 realizado por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A

¹⁷ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°11 Y 19 realiza por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A, AUTOESPAR SA

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240 2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juan Carlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:10:14-0500



Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:23:58-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Firmado digitalmente por: BICENTENARIO, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN

DIEGO FIR 43651492

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Luzs Laterales y posteriores	Tindadas verde y/o De acuerdo con el fabricante (Estándar de fábrica).
Manijas exteriores	Opcional / De preferencia Blanco
Over fenders	integrados ancho
Parachoques delantero	De preferencia Blanco o color de la carrocería
Parachoques posterior	De acuerdo con el fabricante (estándar de fábrica)
Parrilla frontal	Pintada
Tercera luz de freno	Si
Tolva	Incluida en el interior el protector de Tolva Poliuretano de Alta densidad (De preferencia color negro), Con Ganchos interiores (De preferencia tipo A).
Barra Antivuelco Exterior en tolva	Si
Estribos	Originales o instalados localmente, laterales, que mantengan la estética del vehículo de doble cabina ¹⁸
Prueba en puesta de funcionamiento	INIA y el proveedor realizarán la prueba de funcionamiento en el momento de la entrega, realizando la prueba de manejo, verificando el encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electromecánica, Eléctrico manual, entre otras.
Garantía comercial	Los Bienes tendrán una Garantía mínima de tres (03) años o 100,000 kilómetros, o lo que ocurra primero, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar la conformidad Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista, donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado, en caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora de esta, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista

Firmado digitalmente por:

AMEN CASTILLO JOAQUIN

LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

¹⁸ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N° 12 y 44 realiza por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A, ANDES MOTOR S.A.C

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:10:18-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:24:17-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN

DIEGO FIR 43851492 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Soporte técnico	Soporte técnico: El contratista debe contar con una casa comercial o taller autorizado a nivel nacional que garantice el soporte técnico post-venta, incluyendo servicio técnico, venta de repuestos y accesorios necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo. El contratista deberá presentar una declaración simple de soporte técnico, acompañada de una carta firmada y en hoja membretada emitida por el fabricante, que respalde la actividad comercial y garantice el soporte técnico post-venta. Además, deberá especificar la procedencia de los repuestos, que deberán ser de la misma marca y modelo del equipo, dicho documento se presenta para la firma de contrato. ¹⁹
Repuestos	El contratista deberá de contar con una red de talleres propios para el suministro de respuestas que tenga cobertura nacional. En caso de ser distribuidor autorizado, deberá presentar una carta simple de fabricante que acredite la condición, presentado cuando se realice el mantenimiento del vehículo.
Acabados	Pintura original de fabrica El logo del modelo ofertado deberá ser enchapado
Equipamiento	El contratista deberá incluir a la entrega del bien un kit básico de herramientas (gata hidráulica de 3 toneladas u original de fábrica, llave de ruedas, llave de boca, alicate, extintor de 6 kg, porta extintor botiquín de primeros auxilios, manual del propietario, así como cartilla oficial de mantenimiento, preventivo hasta los 100 mil km para cada vehículo.
Capacitación	La capacitación al personal se efectuará utilizando el equipo adquirido y será de mínimo 4 horas lectivas, el cual debe garantizar el dominio del equipo

Nota: El contratista deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas del bien ofertado, que evidencien que los mismos cumple totalmente con lo requerido en la presente especificación técnica, lo cual debe ser complementado a través de catálogos, folletos u otros documentos que demuestre las condiciones técnicas del bien ofertado.

Firmado digitalmente por:

AVIEN CASTILLO JOAQUIN

LUIS ERNESTO FIR 4492381 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

Otras consideraciones:

- La empresa proveedora deberá incluir en sus precios los gastos por transporte y seguros (SOAT) – tendrá una vigencia de 01 año, correspondientes debiendo ser entregados en el almacén de la Sede Central del INIA

5. PLAZO DE ENTREGA

Prestación principal:

¹⁹ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones N°13 realiza por la empresa AUTOESPAR S A, ANDES MOTOR PERU S.A.C

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:

CRUZ LUIS Juancarlos

Alejandro FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/10/2024 19:10:21-0500

Firmado digitalmente por:

RUIZ CHAMORRO JOSE

ANTONIO FIR 10430761 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/10/2024 19:24:34-0500



Firmado digitalmente por:

GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208

hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Firmado digitalmente por SOLORZANO ALTA MIRANDA para el Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"
El plazo máximo para la entrega de las unidades vehiculares será no mayor a DIEGO FIR 43851401 hard (20) días para los primeros dos vehículos y hasta (120) días para los 02 vehículos restantes, considerando que son días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:05:0500

Asimismo, el plazo de la capacitación será en un plazo no mayor a quince (15) días calendario una vez obtenido la conformidad

Plazo para la entrega de placas, tarjetas de propiedad y SOAT es de treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega del bien y a la cancelación del 97% de las unidades, así como de la entrega de los documentos por parte de la entidad para la debida inmatriculación previa conformidad del área usuaria.

El 3% del valor de las unidades se cancelará una vez entregadas la placa, la tarjeta de propiedad y el SOAT de los vehículos previa conformidad del área usuaria

6. PRESTACIÓN ACCESORIA:

Los mantenimientos preventivos serán asumidos por el contratista sin cargo a la entidad, Para ello la marca ofertada deberá contar con una red de talleres de servicio autorizados a nivel nacional.

Para la firma del contrato deberá de presentar dicha relación con la dirección, razón social, teléfonos, persona de contacto.

El proveedor deberá considerar dentro de su oferta económica mantenimientos preventivos, Son cuatro (04) vehículos a los que se realizaran el mantenimiento, dos (02) por cada vehículo, haciendo un total 08 mantenimientos según cronograma de la marca del vehículo.

Asimismo, el mantenimiento preventivo será realizado en los talleres que se encuentren más cercanos a los puntos de operación de las (EEA Cedros, Vista Florida, Canaán y Chincha), a efectos de salvaguardar una atención de post venta óptima. En ese sentido, el postor entregara el listado de talleres disponibles a nivel nacional a la firma del contrato

Firmado digitalmente por AMEN CASTILLO JOAQUIN para los mantenimientos respectivos el área usuaria coordinará con el contratista la fecha de dicho internamiento.
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard

Motivo: Soy el autor del documento
Mantenimiento preventivo

Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500
Son ocho (08) servicios de mantenimiento según cronograma de la marca del vehículo a razón de 02 mantenimiento por vehículo.

Primer Mantenimiento	Segundo Mantenimiento
04 mantenimientos preventivos a los 04 meses de entregado los vehiculos o a los kilometrajes que indica la marca o lo que ocurra primero, previa indicación y coordinación con la entidad.	04 mantenimientos preventivos a los 8 meses de entregado los vehiculos o a los kilometrajes que indica la marca o lo que ocurra primero, previa indicación y coordinación con la entidad. ²⁰

²⁰ Especificación técnica modificada con ocasión de absolución de consultas y/o observaciones. N°34 realiza por la empresa PFRU

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:10:25-0500



Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:24:50-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:36:0500



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



Firmado digitalmente por:

SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Que consistirá en:

- Revisión del funcionamiento de la camioneta.
- Cambio de aceite y filtros de aire, filtro de petróleo, separador de agua, regulación de frenos y ajuste general y/o los que considere la marca del vehículo, en los talleres autorizados en cada mantenimiento.

6. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Periodo de garantía

Los bienes tendrán una GARANTÍA mínima de tres (03) año o 100,000. Kilómetros, contadas a partir de la recepción del vehículo. El alcance será contra efectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del vehículo y no detectable al momento de otorgar a conformidad.

Dicha garantía estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo en el cual el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

Firmado digitalmente por:

AVIEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 43651492 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

Concesionaria:

El postor debe ofrecer una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional.

Se aceptará la carta del fabricante o representante legal de la marca en el país (Perú) donde garantice el stock permanente de los repuestos originales.

7. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El plazo de la capacitación será en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios de entregado los vehículos. Se debe realizar una capacitación sobre la adecuada operación de las camionetas, por un periodo mínimo de 4 horas lectivas, a un mínimo de 7 personas que determine el área usuaria, que se realizara las instalaciones de la entidad convocante, en la Sede central ubicada en La Molina N° 1981 – Lima ; además la capacitación deberá ser transmitido de manera virtual de forma sincronizada a conductores de las EEA Los Cedros, EEA Vista Florida, EEA Chincha, EEA Canaán, (adjuntar plan de capacitación). Dicha capacitación se realizará una vez entregado el vehículo.

La capacitación podrá ser de forma teórica virtual y/o practica de manera presencial mediante cualquier plataforma digital que permita la conexión simultánea en línea (zoom, Skype) lo cual será coordinado entre el contratista y el personal de la entidad a fin de establecer la fecha y hora en la que todos los participantes puedan estar disponibles.

BUSINESS CORPORATION S.A.C

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:10:29-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:25:06-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR: 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Firmado digitalmente por: SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN DIEGO FIR 43051492 hard

Motivo: Soy Vº Bº

Fecha: 24/10/2024 18:27:33-0500

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9. FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará conforme a las especificaciones técnicas (nuevo, libre de defectos y abolladuras) y de acuerdo con los plazos establecidos.

En el requerimiento se establece dos (02) entregas:

- Primera entrega:** Debe realizarse como máximo a los (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato donde se entregará 02 vehículos.
- Segunda entrega:** Debe realizarse como máximo (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato donde se entregará 02 vehículos

Firmado digitalmente por:

AMEN CASTILLO

LUIS ERNESTO FIR 441492 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Av. La Molina N° 1981 - La Molina – Lima; en el horario de 09:00 a 16:45 horas de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados (de 13:00 pm a 14:00 pm, hora de refrigerio, no se atenderá).

El proveedor deberá asumir todos los costos de transporte, alimentación y/u otros de su personal, necesarios para la entrega de los bienes en el lugar indicado.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Director del Proyecto de inversión con CUI N° 2506684 o quién haga sus veces y Director general de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agraria (DSME), dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días, previa conformidad la recepción física del bien en el Almacén de la Sede Central-INIA. Así mismo se debe disponer de la conformidad de área de transporte.

El contratista es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Reglamento del T.U.O. de la Ley de

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 24/10/2024 19:10:33-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 24/10/2024 19:25:22-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAIR FIR 43051492 hard
DIEGO FIR 43051492 hard

Motivo: Doy V° B° Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Fecha: 24/10/2024 18:37:36-0500
Contrataciones del Estado



13. FORMA DE PAGO

Prestación principal:

El pago se efectuará en dos armadas de acuerdo al siguiente detalle:

El 97 % del monto de la prestación principal a la entrega del bien y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Conformidad de prestación
- Comprobante de pago
- Certificado de garantía integral
- Constancia o acta de capacitación

El 3% del monto de la prestación principal a la entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT y dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados. Para ello se deberá contar con la siguiente documentación:

- SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Placa



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45402391 hard

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:10-0500
Se precisa que la factura será emitida por el 100% del valor de la prestación principal. Asimismo, sobre el Certificado de garantía donde se especifique la vigencia y alcances por el vehículo entregado dicho certificado se entrega conjunto con los bienes²¹

Prestación accesoria:

Se pagará por cada servicio efectuado conforme se vayan realizando la ejecución de los mantenimientos, previa conformidad del área usuaria y/o jefe del área de transporte o el que haga sus veces en lugar en lugar donde se asignen las unidades vehiculares, de ser el caso.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte de orden de trabajo, detallando el servicio de mantenimiento preventivo efectuado a la unidad vehicular
- Conformidad por el servicio de mantenimiento, emitido con el área usuaria y/o jefe de transporte, del lugar donde este asignado la unidad vehicular.
- Comprobante de pago.

²¹ De acuerdo al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 14 Y 20 formulado por la empresa AUTOESPAR S.A

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131385994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:10:38-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:25:39-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
DIEGO FIR 43651492 hard Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Motivo: Doy V° B° Los pagos principales y/o accesorios será en soles dentro de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de cada prestación
Fecha: 24/10/2024 18:21:39

14. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA podrá resolver el contrato parcial o totalmente cuando no se cumpla el cumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.
LUIS ERNESTO FIR 43651492 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:55:07
Nota: De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365904 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:10:43-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ CHAMORRO JOSE
ANTONIO FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:25:59-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por: **SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN DIEGO FIR 43651482** hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1	No cumplir con el plazo establecido en la entrega del vehículo y el desarrollo de las capacitaciones ofertadas. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	0.03% del monto contractual del valor de los vehículos (correspondiente al 97%) según plazos parciales de entrega.	Según informe del Área Usaria y/o responsable.
2	No cumplir la entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	0.03% del monto contractual del valor de los vehículos (correspondiente al 3%) según plazos parciales de entrega	Según informe del Área Usaria y/o responsable

15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los

órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los siete (07) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.



Firmado digitalmente por: **AMEN CASTILLO JOAQUIN LUIS ERNESTO FIR 42481351** hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:09:01

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240 2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia



Firmado digitalmente por: **CRUZ LUIS Juan Carlos Alejandro FAU 20131365994** soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:10:47-0500



Firmado digitalmente por: **RUIZ CHAMORRO JOSE ANTONIO FIR 10430761** hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 19:28:14-0500



Firmado digitalmente por: **GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208** hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Firmado digitalmente por: SOLORZANO ALTA MIRANDA DEBE resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.
 DIEGO FIR 43851492 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131385994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/10/2024 19:11:04-0500

Elaborado por:



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131385994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 24/10/2024 19:11:09-0500

Aprobado por / Jefe de Oficina / Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias



Firmado digitalmente por:
 AMEN CASTILLO JOAQUIN
 LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
 RUIZ CHAMORRO JOSE
 ANTONIO FIR 10430761 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/10/2024 19:28:42-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
 Central Telefónica: 240-2100 Anexo 327
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

DIEZ REQUISITOS

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ **1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **CAMIONETAS SUV, CAMIONETAS PICK UP CABINA SIMPLE O DOBLE CABINA, 4X2 O 4X4.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firmado digitalmente por:
SOLÓRZANO ALTIMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43051492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por:
AVIEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**



Firmado digitalmente por:
 SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
 DNI: 80000000
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



Firmado digitalmente por:
 AVIEN CASTILLO JOAQUIN
 LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORDOVA DARCY FR 44529208
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Firmado digitalmente por:

SOLÓRZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR: 43651492 hard

Motivo: Soy V° B°

Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2506684**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2506684**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2506684**

Firmado digitalmente por:

AVEN CASTILLO JOAQUIN

LICITACION PUBLICA N° 012-2024-INIA-1

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



Firmado digitalmente por:

SILVIA ROSARIO GARCIA DARIO

DIR. DE LICITACIONES

MOTIVO: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].



Firmado digitalmente por:

AMEN CASTILLO TOALUIN

LUIS ERNESTO PIR 44529208

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”



REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:

GARCIA CORDOVA DARIO/ FIR 44529208

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hazid:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

Importante

Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIRECCION GENERAL DE FIEL CUMPLIMIENTO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 10:00:10 AM

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LÍNEA DE FIEL CUMPLIMIENTO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 10:00:10 AM

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Firma digitalizada por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN

DIEGO FIR 43851492 hard

Motivo: Soy el autor del

documento
Fecha: 24/10/2024 20:07:0500

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Firma digitalizada por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN

LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard

Motivo: Soy el autor del

documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

ANEXOS



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

ANEXO N° 1



Firmado digitalmente por: **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
RIFCC FIR 43651492 hard
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 012-2024-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

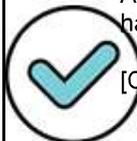
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Motive: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motive: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851482 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DIARY FIR 44539208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.



Firmado digitalmente por:
SOLARZANO ALTAMIRANO JUAN
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

ANEXO N° 2



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: [ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO]
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

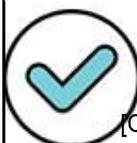
DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

ANEXO N° 3



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2506684**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500

ANEXO N° 4



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo según detalle, cuyo plazo se realizará en dos (02) entregas:

LIT	DETALLE	PLAZO DE ENTREGA (días calendario)
a)	PRIMERA ENTREGA (02 VEHÍCULOS):	[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato
b)	SEGUNDA ENTREGA (02 VEHÍCULOS):	[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:
AVIEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500 **Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA, CORDOVA DARCY FIR: 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36:0500

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Firmado digitalmente por:
Señores ALTAMIRANO ALVARO JUAN
DIEGO FIR: 43651492 hard

**COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 012-2024-INIA-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% ¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

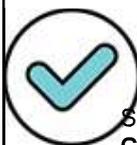
¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2506684	
PRESTACION ACCESORIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, son dos (02) mantenimientos por cada vehículo, haciendo un total 08 mantenimientos	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:
AVIEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

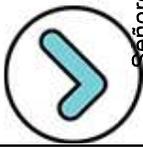
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
 SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
 DIEGO FIR 43651492 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁰ **Unidad Ejecutora** que emite la conformidad por la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²¹ Si el título de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

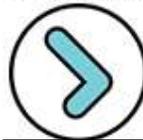
²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA
 LICITACION PUBLICA N° 012-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5	Firmado digitalmente por: SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN DIEGO FIR 43661462 hard Motivo: Dev. v° B° Fecha: 24/10/2024 18:27:36-0500									
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:
 AMEN CASTILLO JOAQUIN
 LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9



Firmado digitalmente por:
SOLORZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43851492 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/10/2024 18:27:35-0500

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
SOLOZANO ALTAMIRANO JUAN
DIEGO FIR 43651492 hard
Motivo: Doc y B°
Fecha: 24/10/2024 19:27:33-0500

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por:
AMEN CASTILLO JOAQUIN
LUIS ERNESTO FIR 45492391 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 20:05:07-0500

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORDOVA DARCY FIR 44529208
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 21:21:36-0500